

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: DECRETO ORDEN INTERNA N°40.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 01173/2026**

**DOÑIHUE, VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2026**

### **VISTO:**

1. Ley N.º 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
3. Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 4.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°852, de fecha 11 de mayo de 2026, que dispone la abstención de firma y/o visación de la máxima autoridad comunal, Don Boris Acuña González en actos administrativos que involucren la participación directa de jefaturas de las áreas de Salud y Educación, designando en su reemplazo a la Administradora Municipal, doña Fernanda Araya Osorio, o quien la subrogue.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Orden Interna N°40, enviada con fecha 26 de Mayo de 2026 por doña Mónica Mellado Soto, Secretaria de Dirección del CESFAM Doñihue, a doña Romina Olguín Núñez, Directora DESAM Doñihue, mediante la cual se designa al profesional encargado del Programa Demencia del CESFAM Doñihue y su respectivo subrogante, según lo solicitado en Ordinario N°1358 de fecha 14 de mayo de 2026.

### **DECRETO**

#### **APRUÉBESE**

En todas sus partes la Orden Interna N° 40, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Dirección del CESFAM Doñihue, que designa al profesional encargado del Programa Demencia y Estadísticas de Personas Diagnosticadas del CESFAM Doñihue y su respectivo subrogante.

#### **DESÍGNESE**

A la Sra. Patricia Castro Escudero, Enfermera del CESFAM Doñihue, como Encargada del Programa Demencia y Estadísticas de Personas Diagnosticadas del establecimiento, a contar de la fecha de la presente Orden Interna.

#### **DESÍGNESE**

Como Subrogante del Programa Demencia y Estadísticas de Personas Diagnosticadas a la Sra. Alejandra Moreno Escudero, Nutricionista del CESFAM Doñihue, quien asumirá las funciones correspondientes en caso de ausencia, feriado legal, licencia médica o impedimento de la titular.

#### **ESTABLÉCESE**

Que la profesional encargada (y su subrogante en su caso) asumirá las siguientes funciones y responsabilidades específicas:

- a) Ejercer la coordinación técnica local del Programa de Demencia del CESFAM Doñihue.
- b) Desarrollar funciones de gestión clínica orientadas al seguimiento, monitoreo y continuidad de atención de usuarios con diagnóstico de demencia.
- c) Coordinar la gestión de SAOS y la articulación con los distintos dispositivos de la red asistencial, favoreciendo la continuidad del cuidado y la derivación oportuna.
- d) Mantener coordinación permanente con el nivel secundario y terciario de atención, especialmente con dispositivos especializados en demencia y salud mental.
- e) Elaborar y remitir la estadística correspondiente al año 2025 relativa a la población bajo control al 31 de diciembre de 2025 con diagnóstico de demencia del establecimiento.

- f) Generar y consolidar información estadística desagregada por edad y sexo, incorporando además el número de casos con confirmación diagnóstica GES N°85 para cada grupo informado.
- g) Determinar y reportar el porcentaje de usuarios derivados al Centro Arrebol, con el objeto de estimar la brecha existente en el acceso a dicho dispositivo de especialidad.
- h) Proponer y adoptar medidas destinadas a asegurar la atención oportuna, continuidad de cuidados y acceso a tratamiento de alta complejidad para usuarios con diagnóstico de demencia.
- i) Supervisar el correcto registro clínico y estadístico en plataformas institucionales y sistemas de información vigentes.
- j) Mantener resguardo y confidencialidad de la información clínica y sensible de los usuarios, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y ficha clínica.

Las profesionales designadas deberán velar fielmente por el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y clínicos emanados del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud correspondiente, asociados al Programa de Demencia y las garantías GES N° 85

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RÓDRIGO CALDERON PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO**  
Administrador Municipal  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

### Anexos

| Nombre                       | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Solicitud Orden Interna N°40 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Orden Interna N°40           | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

FAO/RON/MAZB/CTC

### DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES  
 LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES  
 MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH (S) DEPARTAMENTO DE SALUD  
 NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD  
 YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD  
 CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD  
 KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD  
 MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21875695&hash=55571>